

## CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Felipe Martel, representante de la Empresa del Ferrocarril del Cazadero, Estación del Ferrocarril Central Mexicano, á la línea del Camino de Fierro Nacional Mexicano entre las Estaciones de Solís y Tepetongo, reformando el Contrato de concesión, aprobado por Decreto de 9 de Diciembre de 1893.

Art. 1º Para el día 19 de Octubre de 1900, la Empresa deberá terminar veinte kilómetros de vía férrea sobre los cuarenta ya terminados, debiendo construir en cada uno de los años siguientes por lo menos veinte kilómetros, pero de manera que toda la línea esté terminada para el día 20 de Diciembre de 1902, quedando reformado en este sentido el artículo 5º del Contrato de concesión relativo y sus reformas posteriores.

Art. 2º El mencionado Ferrocarril del Cazadero á Solís, se registrá desde ahora y en lo sucesivo por la Ley general sobre Ferrocarriles de 29 de Abril del corriente año de 1899, debiendo en consecuencia tenerse por modificada la concesión de 9 de Diciembre de 1893 y su reforma de 30 de Diciembre de 1895 en lo que sean contrarias á la citada ley.

México, Diciembre doce de mil ochocientos noventa y nueve.—*Francisco Z. Mena.*—*Felipe Martel.*

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz.*—Al Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Diciembre 12 de 1899.—*Francisco Z. Mena.*—Al . . .

“Diario Oficial.”—Núm. 42.—Diciembre 19 de 1899.

## NUMERO 393.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

México, 14 de Diciembre de 1899.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. Se concede licencia al C. Francisco L. de la Barra, para aceptar la "Cruz de Comendador de la Orden de la Corona de Italia," que le ha conferido S. M. el Rey de Italia.

*Ignacio M. Escudero*, diputado presidente.—*Alejandro Vázquez del Mercado*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*.—Al Señor Licenciado Don Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores."

Lo comunico á usted para su conocimiento, protestándole mi atenta consideración.—*Mariscal*.—Señor.

"Diario Oficial."—Núm. 46.—Diciembre 23 de 1899.

## NUMERO 394.

## DECRETO.

Secretaría de Estado del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Olof Bergstrom y Theodor Lindestrom, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en máquinas refrigeradoras, inventadas por el Sr. Frederic Oscar Pierson, quien las cedió á los expresados Sres. Bergstrom y Lindestrom, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Diciembre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

"Diario Oficial."—Número 38.—Febrero 13 de 1900.

## NUMERO 395.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,  
Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

“**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. James Hamilton Thurston, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en telegrafos impresores, inventadas por los Sres. John Richard Tucker, Charles Clifford Hinckley y Kirk Himrod, quienes las cedieron al expresado Sr. Thurston, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Diciembre de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

“Diario Oficial.”—Núm. 39.—Febrero 14 de 1900.

## NUMERO 396.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,  
Colonización é Industria.—Sección 2ª

“**PORFIRIO DIAZ**, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.*—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. S. Brom, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un sombrero charro especial denominado “Sombrero charro Brom,” asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sombrero.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Diciembre de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

“Diario Oficial.”—Núm. 38.—Febrero 13 de 1900.

## NUMERO 397.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Lucas D. Dorschel, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por mejoras en aparatos carburadores, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 14 de Diciembre de 1899.—*Porfirio Díaz.*  
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

“Diario Oficial.”—Núm. 39.—Febrero 14 de 1900.

## NUMERO 398.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 3ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento, representando al Ejecutivo Federal, y la Compañía Minera Fundidora y Afinadora “Monterrey, S. A.” representada por el C. Lic. Enrique Goroztieta, prorrogando el que se celebró con el C. Francisco Olivares, en representación de los Sres. Weber y Adolfo Zambrano, el 20 de Octubre de 1890, y el cual fué traspasado á la Compañía antes mencionada y autorizándola para establecer anexo á sus fundiciones actuales, un taller completo y es-

“Leyes y decretos.”—Tomo LXXIV.—73.

pecial para la separación y afinación de la plata y el oro.

México, á 8 de Diciembre de 1899.—*Ignacio M. Escudero*, diputado presidente.—*Alejandro Vázquez del Mercado*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Al Ingeniero Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 14 de 1899.—*Fernández Leal*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 46.—Diciembre 23 de 1899.

NUMERO 399.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabe:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se aprueba el uso que el Ejecutivo de la Unión hizo de las facultades que le fueron concedidas por el decreto de 30 de Mayo de 1896, y en virtud de las cuales celebró con los Sres Pearson and Son, Limited, en 2 de Abril de 1898, el Contrato referente al Ferrocarril Nacional del Istmo de Tehuantepec.

“*I. M. Escudero*, diputado presidente.—*Alejandro Vázquez del Mercado*, senador presidente.—*Lorenzo Elhaga*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*.—Al Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Diciembre 15 de 1899.—*Francisco Z. Mena*.—Al....

“Diario Oficial.”—Número 51.—Diciembre 29 de 1899.

---

NUMERO 400.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Caballería.

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto siguiente:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se concede permiso al C. Manuel Torrea, Mayor de Caballería, para usar la condecoración que le ha otorgado el Gobierno del Estado de Tamaulipas, por haber concurrido á la batalla de Santa Gertrudis el 16 de Junio de 1866.

*Ignacio M Escudero*, diputado presidente.—*Alejandro Vázquez del Mercado*, senador presidente.—*M. R. Martínez*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—Al General de División Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y de más fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 16 de 1899.—*Berriozábal*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 46.—Diciembre 23 de 1899.

## NUMERO 401.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección de Instrucción Preparatoria y profesional.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

*"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

*"Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el decreto que sigue:*

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que permita exportar los objetos arqueológicos que se adjudicaron al Sr. Desiré Charnay, con arreglo al permiso que le fué concedido por el mismo Ejecutivo en 1º de Julio de 1880.

*Ignacio M. Escudero, diputado presidente.—Alejandro Vázquez del Mercado, senador presidente,—M. R. Martínez, diputado secretario.—Guillermo de Landa y Escandón, senador secretario.*

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 16 de Diciembre de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia.

México, 16 de Diciembre de 1899.—*J. Baranda.*  
—Al.....

"Diario Oficial."—Núm. 42.—Diciembre 19 de 1899.

## NUMERO 402.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 4ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

*"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

*"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:*